

INFORMA SOBRE EL TRASLADO DE UNA PETICIÓN.

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 21/10/2025 13:51

Para jhon.j.giraldo@gmail.com <jhon.j.giraldo@gmail.com>; Jhon Jairo Giraldo Ortiz <jgiraldo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (270 KB)
04OficioCSJCAO25-1960.pdf;

Cordial saludo.

Respetado servidor judicial
JHON JAIRÓ GIRALDO ORTIZ
Peticionario
Jhon.j.giraldo@gmail.com

De su consideración.

Por medio del presente me permito informar sobre el traslado de una petición elevada ante esta Corporación.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la

información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1960
Manizales, 21 de octubre de 2025.

Servidor Judicial
JHON JAIRO GIRALDO ORTIZ
Peticionario
Jhon.j.giraldo@gmail.com

Asunto: *Comunica el traslado por competencia de una petición – Código Interno de Radicación EXTCSJCA25- 6975.*

Cordial saludo:

Conforme a la petición elevada ante esta Corporación mediante escrito del 16 de octubre del presente año, me permito informar lo siguiente:

- La Resolución CSJCAR21-151 *“Por medio de la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles”* de la Convocatoria No. 4, fue publicada por este Consejo Seccional de la Judicatura en el año 2021, no siendo esta la oportunidad de revivir instancias ya precluidas en cuanto a su inconformidad por la exclusión del Registro de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario Grado 20, lo cual debió haberse alegado dentro de los 10 días siguientes a la publicación en lista del mencionado acto administrativo.
- Por tal razón no es posible acceder favorablemente a su petición de inclusión en el Registro Seccional de Elegibles para dicho cargo, pues la oportunidad procesal y administrativa para presentar reparos o reclamaciones frente a la Resolución CSJCAR21-151 de 2021, feneció hace más de 4 años.
- El único cargo existente de Profesional Universitario Grado 20 del Distrito Judicial de Manizales es el de Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, el cual está provisto por el sistema de méritos desde el 10 de junio del año 2022.
- Ahora bien, según el Acuerdo PSAA11-8704 de 2011 del Consejo Superior de la Judicatura, el cargo de Profesional Universitario Grado 15 se encuentra adscrito desde el 1 de octubre de ese año a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales:

ARTÍCULO SÉPTIMO: *“Crear en forma transitoria, a partir del 1º de octubre de 2011 y hasta el 16 de diciembre de 2011, los siguientes cargos **adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración** Judicial de Manizales para que, a partir de tal fecha, entren a formar parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales creado por el presente Acuerdo:*

Un (1) Profesional Universitario grado 15
Un (1) Técnico de Sistemas grado 11

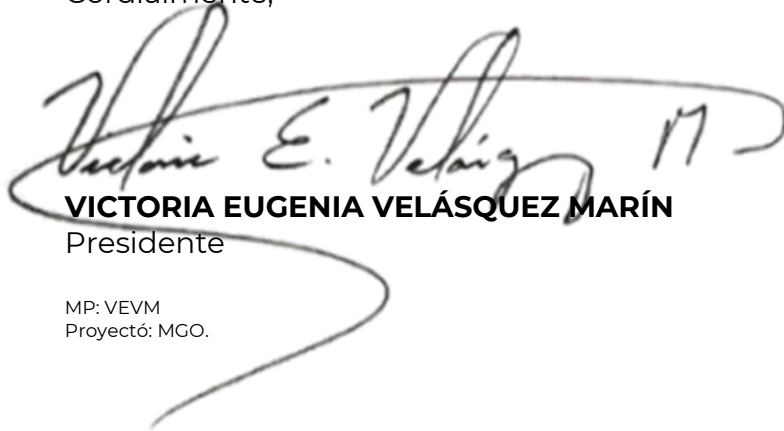
- Posterior a ello, este Profesional Universitario Grado 15 fue creado de manera permanente mediante Acuerdo PSAA12-9170 de 2012 del Consejo Superior de la Judicatura a partir del 1 de febrero de ese mismo año.

- Así las cosas, el cargo Coordinador del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, únicamente depende en cuanto a su nominación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales y aún no ha sido ofertado mediante concurso de méritos, por lo cual no existe Registro Seccional de Elegibles para esta vacante.
- En el cargo se encuentra una servidora judicial nombrada en provisionalidad desde el mes de enero del año 2020.

En consecuencia, se dará traslado por competencia de su petición, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y teniendo en cuenta que la nominación del cargo de Profesional Universitario Grado 15, Coordinador del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, depende únicamente de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.

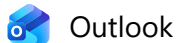
Agradeciendo su amable atención a la presente.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

MP: VEVM
Proyectó: MGO.



Traslado por competencia de una petición – Código Interno de Radicación EXTCSJCA25- 6975

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 21/10/2025 14:02

Para Dirección Seccional Rama Judicial Secretaría General - Caldas - Manizales <sec_deajcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

01Peticon.pdf; 03AcuerdoPSAA12-9170.pdf; 04AcuerdoPSAA11-8704.pdf; 04OficioCSJCAO25-1960.pdf; 05OficioCSJCAO25-1961.pdf;

Cordial saludo.

Respetada doctora.

LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN

Directora Seccional de Administración Judicial
Ciudad.

De su consideración.

Mediante Oficio CSJCAO25-1961 del 20 de octubre de 2025, me permito informar sobre el traslado por competencia de la petición elevada por el servidor judicial Jhon Jairo Giraldo Ortiz, por medio de la cual solicita ser nombrado en provisionalidad en el cargo de Coordinador del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales (Profesional Universitario Grado 15).

Anexo:

1. Petición
2. Acuerdo PSAA11-8704 de 2011
3. Acuerdo PSAA12-9170 de 2012
4. Respuesta otorgada al señor Jhon Jairo Giraldo Ortiz por parte de esta Corporación.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO25-1961
Manizales, 20 de octubre de 2025.

Doctora
LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN
Directora Seccional de Administración Judicial
Ciudad.

Asunto: *Traslado por competencia de una
petición – Código Interno de Radicación
EXTCSJCA25- 6975.*

Respetada doctora Lina Susana:

Por medio de la presente me permito trasladar por competencia de la petición elevada por el servidor judicial Jhon Jairo Giraldo Ortiz, por medio de la cual solicita ser nombrado en provisionalidad en el cargo de Coordinador del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales (Profesional Universitario Grado 15). Se hacen las siguientes precisiones para los fines que considere pertinentes:

- El único cargo existente de Profesional Universitario Grado 20 en el Distrito Judicial de Manizales es el de Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, el cual está provisto por el sistema de méritos desde el 10 de junio del año 2022.
- El cargo de Profesional Universitario Grado 15 se encuentra adscrito desde el 1 de octubre de 2011, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales según el Acuerdo PSAA11-8704 del Consejo Superior de la Judicatura:

ARTÍCULO SÉPTIMO: *“Crear en forma transitoria, a partir del 1º de octubre de 2011 y hasta el 16 de diciembre de 2011, los siguientes cargos **adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración** Judicial de Manizales para que, a partir de tal fecha, entren a formar parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales creado por el presente Acuerdo:*

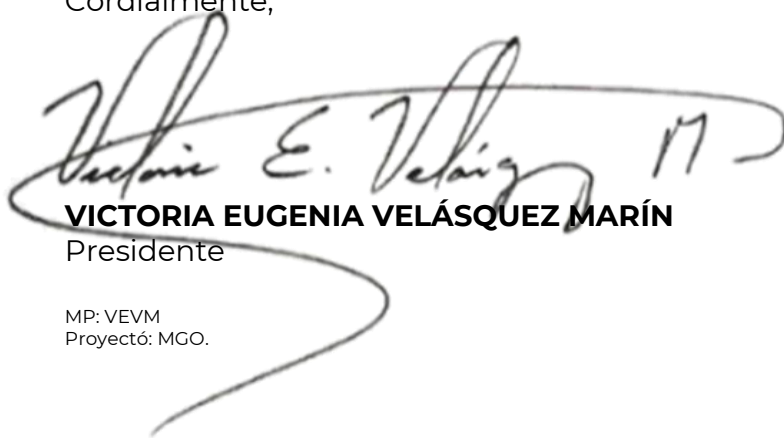
Un (1) Profesional Universitario grado 15
Un (1) Técnico de Sistemas grado 11

- Posterior a ello, este Profesional Universitario Grado 15, fue creado de manera permanente a partir del 1 de febrero de 2012, mediante Acuerdo PSAA12-9170 del Consejo Superior de la Judicatura.

- Así las cosas, el cargo Coordinador del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales depende en cuanto a su nominación únicamente de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales y aún no ha sido ofertado mediante concurso de méritos, por lo cual no existe Registro Seccional de Elegibles para esta vacante.
- En el cargo se encuentra una servidora judicial nombrada en provisionalidad desde el mes de enero del año 2020.

Agradeciendo su amable atención a la presente.

Cordialmente,



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

MP: VEVM
Proyectó: MGO.